

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	409132
Número de orden de compra a modificar:	127636

Entidad compradora:	Bogotá - Alcaldía Local Antonio Nariño
Nombre del solicitante:	Manuel Calderón Ramirez
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-05 14:05:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-06-07	2024-06-21

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
122572	CDP EQUIPOS DE COMPUTO	CDP-614	CDP	614

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etp03 - ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alámbrico, conexión USB, Plug & Play - Todas las zonas	21.0	0.55 Metros	25935.53	CDP-614	544646.13

2	etp03 - ETP-CCD-5. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	21.0	0.55 Metros	2350000.00	CDP-614	49350000.00
3	etp03 - COMPONENTE-CCD-59. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	21.0	0.55 Metros	0.00	CDP-614	0.00
4	etp03 - COMPONENTE-CCD-62. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - CPU Y MONITOR (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - T	21.0	0.55 Metros	0.00	CDP-614	0.00
5	etp03 - COMPONENTE-CCD-63. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	21.0	0.55 Metros	0.00	CDP-614	0.00

6	etp03 - SERVICIO-CCD- 71. SERVICIO - GARANTÍA EXTENDIDA POR ETP - 1 AÑO ADICIONAL - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	21.0	0.55 Metros	543917.00	CDP-614	11422257.00
7	etp03 - COMPONENTE- CCD-78. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	21.0	0.55 Metros	511986.47	CDP-614	10751715.87
8	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	4518480.61	CDP-614	4518480.61
9	etp03 - ACCESORIO-29. Teclado + Mouse - Alámbrico, conexión USB, Plug & Play - Todas las zonas	1.0	0.55 Metros	25074.00	CDP-614	25074.00
10	etp03 - ETP-CCD- 5. ETP - 6200 - AVANZADA - ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	1.0	0.55 Metros	2350000.00	CDP-614	2350000.00
11	etp03 - COMPONENTE- CCD-59. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1.0	0.55 Metros	0.00	CDP-614	0.00

12	etp03 - COMPONENTE- CCD-62. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - CPU Y MONITOR (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - T	1.0	0.55 Metros	0.00	CDP-614	0.00
13	etp03 - COMPONENTE- CCD-63. COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL- STD 810G O MIL- STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1.0	0.55 Metros	0.00	CDP-614	0.00
14	etp03 - SERVICIO-CCD- 71. SERVICIO - GARANTÍA EXTENDIDA POR ETP - 1 AÑO ADICIONAL - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1.0	0.55 Metros	525800.00	CDP-614	525800.00
15	etp03 - COMPONENTE- CCD-78. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1.0	0.55 Metros	511986.00	CDP-614	511986.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

En atención a la solicitud del proveedor Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, de realizar modificación- tipo prórroga a la Orden de compra, justificada en el fenómeno de FUERZA MAYOR y conforme los argumentos expuestos en comunicación adjunta, se procede a realizar modificación- prórroga, quedando como fecha de vencimiento de la orden de compra el 21/06/2024, periodo dentro del cual, en cumplimiento a lo establecido en la minuta del acuerdo y mutuo acuerdo entre las partes, se debe realizar la entrega de los bienes objeto de la orden de compra.

Firma ordenador del gasto

Nombre: MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMIREZ

Documento: 80037975

ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (E)



Firma de proveedor

Nombre: RAMIRO HUMBERTO VERGARA RAMIREZ

Documento: 91431735 de Barrancabermeja

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

Elaboró: Daniela Ximena Palacio- Contratista FDLAN 

Revisó: Edwin Johan Chocontá Quintero- Abogado Profesional 219-18 FDLAN 

Aprobó: Daniela Alejandra Rubiano Vidal- Contratista Profesional Especializado FDLAN 

Aprobó: Jorge Lino Machetá Tellez- Contratista Profesional Especializado FDLAN 

Bucaramanga, 4 de junio de 2024.

Señores

ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO
N.I.T 899999061

SUPERVISOR: MANUEL AUGUSTO CALDERÓN RAMÍREZ

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 127636 POR EFECTOS DE FUERZA MAYOR.

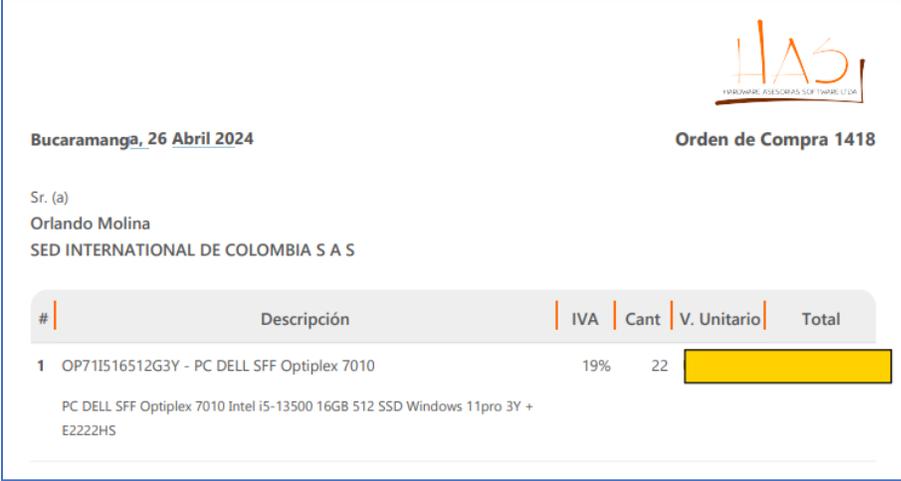
Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.431.735 de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, contratista ejecutor de la Orden de Compra No. 127636 atentamente acudo ante ustedes en aras de solicitar una **PRÓRROGA** al plazo pactado; teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el 22 de abril de 2024 se suscribió la Orden de Compra No. 127636 entre Hardware Asesorías Software Ltda y la Alcaldía Local Antonio Nariño, cuyo objeto es ***“compra de equipos de cómputo a monto agotable para las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Antonio Nariño”*** por un valor de \$79.999.959,61 y un plazo de ejecución hasta el 07 de junio de 2024.
- Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. 127636 al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el Fabricante **CERTIFICADO** en el país para la comercialización de productos de la marca ofertada, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido.
- Desde Hardware Asesorías Software, entendemos la **vital** importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por este escabroso retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas, tal y como se evidencia en la Orden de Compra No.

1418¹ realizada por Hardware Asesorías Software Ltda. para Sed International de Colombia S.A.S, el **26 de abril de 2024**, cuatro días después de la fecha de emisión de la Orden de Compra No. 127636 con fecha de emisión del **22 de abril de 2024**, así:



#	Descripción	IVA	Cant	V. Unitario	Total
1	OP711516512G3Y - PC DELL SFF Optiplex 7010 PC DELL SFF Optiplex 7010 Intel i5-13500 16GB 512 SSD Windows 11pro 3Y + E2222HS	19%	22		

- Que, actualmente se encuentra vigente la Orden de Compra No. 127636 y a su vez, el 31 de mayo de 2024, en horas de la tarde, el fabricante mediante llamada telefónica informó que no es posible cumplir con el plazo de entrega pactado, debido a que existió un *delay* en la fabricación por escasez de componentes y desabastecimiento de suministros que cumplan con la totalidad de las condiciones técnicas inicialmente ofertadas; lo cual tiene como consecuencia que la fecha tentativa de entrega sea distinta a la pactada inicialmente, pues se ha de tener en cuenta que los trámites de nacionalización requeridos para legalizar la llegada de los equipos al país también son modificados. Tal y como lo ha referido el fabricante en certificación Formal enviada el 04/06/2024 de asunto: "*Carta para Clientes sobre el Aumento en el Tiempo de Entrega*";² dirigida a ustedes, de la siguiente manera:

¹ Ver Anexo N°1

² Ver Anexo N°2

4 de Junio del 2024

Carta para Clientes sobre el Aumento en el Tiempo de Entrega

Estimados Señores,
ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO,

Gracias por ser un valioso cliente. Espero que durante estos tiempos continúen estando sano y salvo.

Como probablemente estén al tanto, la orden se ha visto retrasada por los trámites legales requeridos para legalizar el ingreso de dichas máquinas al país. Dicho problema se ha estado sorteando y agilizándolo, sin embargo, esto implica que la fecha de entrega de los equipos se verá retrasada.

- Teniendo en cuenta lo enunciado, manifestamos la **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** por el incumplimiento del presente contrato, en razón al fenómeno de FUERZA MAYOR, por ausencia de culpa en tal acto externo, imprevisible e irresistible. Tal incumplimiento se trata de un fenómeno externo de la buena voluntad, transparencia, lealtad y buena conducta que ha ejercido la sociedad Hardware Asesorías Software para la permanencia del negocio. Tal acto se define como externo pues deviene de la acción u omisión de una conducta externa o tercera la voluntad de las partes, la fuerza mayor hizo imprevisible e irresistible el cumplimiento de la obligación en los términos establecidos en el contrato, según la información solicitada por el PROVEEDOR, desde un principio se tuvo en cuenta los plazos de ejecución y por ende se cumplió a cabalidad con los términos de facturación y encargo de los equipos, para que se pudiese cumplir con los tiempos de entrega del contrato.
- Como bien lo ha manifestado la sentencia de unificación jurisprudencial SU449/2016, que, pese a que proviene de la estructura de la actividad comercial, esta es irresistible de modo en que la justificación por la tardía de los equipos **se desconoció hasta el día 31 de mayo de 2024**, situación que escaló hasta que se perjudicaran los términos de entrega y se hiciese **insuperable** el incumplimiento en los tiempos establecidos en el contrato.
- Seguido a lo anterior, el Honorable Consejo de Estado ha precisado que la modificación, en cuanto a su adición y prórroga cuenta con los siguientes matices:

"[...] por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para prorrogar el plazo de los contratos estatales; por el contrario, en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad de estipulaciones. De modo de que esa disposición (sic) se puede concluir en que los contratos estatales, es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante

esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a los artículos 3 a 5 de la misma ley, y si las partes consideran conveniente y necesario y no resulta contrario a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidad de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de esencia del contrato a que alude el artículo 1501 del código civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo entre las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacta antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido” (texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)

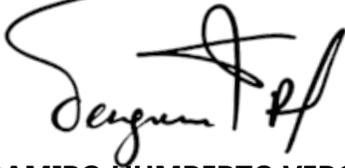
- Por lo tanto, jurídicamente es viable realizar **modificaciones y/o prórrogas** al contrato y Maxime cuando son de mutuo acuerdo y cuyo objetivo es cumplir con la finalidad de la entidad respecto al objeto del proyecto, y son realizadas conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado, y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.
- Así las cosas, para dar cumplimiento a la Orden de Compra No. 127636, que tiene por objeto **“compra de equipos de cómputo a monto agotable para las diferentes dependencias de la Alcaldía Local de Antonio Nariño”** se requiere de una prórroga de 30 días, es decir hasta el 8 de julio de 2024.
- Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO. – APROBAR PRORROGA DE 30 DÍAS a la Orden de Compra No. 127636 es decir, desde el 08/06/2024 hasta el 08/07/2024.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de la solicitud de prórroga presentada.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ

Representante Legal

Hardware Asesorías Software Ltda

Ramiro.vergara@hasltda.com

ANEXO N°1



Bucaramanga, 26 Abril 2024

Orden de Compra 1418

Sr. (a)

Orlando Molina

SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S

#	Descripción	IVA	Cant	V. Unitario	Total
1	OP71I516512G3Y - PC DELL SFF Optiplex 7010 PC DELL SFF Optiplex 7010 Intel i5-13500 16GB 512 SSD Windows 11pro 3Y + E2222HS	19%	22		
					Subtotal: USD 16.431,36
					IVA: USD 3.121,96
					Total: USD 19.553,32

CONDICIONES COMERCIALES:

- **Forma de Pago:** Contado

Generar factura a nombre de:

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

Regimen Común

804000673-3

Cra 36 # 46-104 • Bucaramanga • PBX 6076471515 • www.hasltda.com

SOLUCIÓN INTEGRAL EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES



Cordialmente,

Ingrid Milena Pita Lizarazo

Directora De Ejecución

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

Nit 804.000.673 - 3

email: ingrid.pita@hasltda.com

celular: 6471515

ANEXO N°2

4 de Junio del 2024

Carta para Clientes sobre el Aumento en el Tiempo de Entrega

**Estimados Señores,
ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO,**

Gracias por ser un valioso cliente. Espero que durante estos tiempos continúen estando sano y salvo.

Como probablemente estén al tanto, la orden se ha visto retrasada por los trámites legales requeridos para legalizar el ingreso de dichas máquinas al país. Dicho problema se ha estado sorteando y agilizando, sin embargo, esto implica que la fecha de entrega de los equipos se verá retrasada.

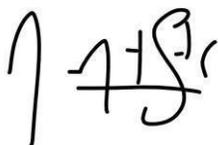
Continuamos haciendo todo lo posible para ofrecer las mejores soluciones al mejor precio para todos nuestros clientes y socios.

A continuación, podrá ver la información de las órdenes:

- Cliente Final: ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO
- Distribuidor: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
- Mayorista: SED INTERNATIONAL
- Productos: DELL SFF Optiplex 7010 + Monitores E2222HS
- Órdenes: 29625
- Nueva fecha estimada de entrega: 28 DE Junio, 2024
- Razón: Los productos se encuentran en tránsito internacional

Gracias por su comprensión y colaboración continua.

Atte.,



Andres Gaitán
Representante Legal

Dirección: Cra. 7 No. 113-43 Oficina 1401, Bogotá

Email: andres_gaitan@dell.com

4 de Junio del 2024

Carta para Clientes sobre el Aumento en el Tiempo de Entrega

**Estimados Señores,
ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO,**

Gracias por ser un valioso cliente. Espero que durante estos tiempos continúen estando sano y salvo.

Como probablemente estén al tanto, la orden se ha visto retrasada por los trámites legales requeridos para legalizar el ingreso de dichas máquinas al país. Dicho problema se ha estado sorteando y agilizando, sin embargo, esto implica que la fecha de entrega de los equipos se verá retrasada.

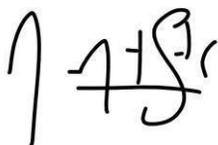
Continuamos haciendo todo lo posible para ofrecer las mejores soluciones al mejor precio para todos nuestros clientes y socios.

A continuación, podrá ver la información de las órdenes:

- Cliente Final: ALCALDÍA LOCAL ANTONIO NARIÑO
- Distribuidor: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
- Mayorista: SED INTERNATIONAL
- Productos: DELL SFF Optiplex 7010 + Monitores E2222HS
- Órdenes: 29625
- Nueva fecha estimada de entrega: 28 DE Junio, 2024
- Razón: Los productos se encuentran en tránsito internacional

Gracias por su comprensión y colaboración continua.

Atte.,



Andres Gaitán
Representante Legal

Dirección: Cra. 7 No. 113-43 Oficina 1401, Bogotá

Email: andres_gaitan@dell.com